

ACTA NRO. 001- RI-SOC-CFNGYE-001-2021

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NRO. RI-SOC-CFNGYE-001-2021 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016

En la ciudad de Guayaquil, a los 03 días del mes de febrero del 2021, siendo las 10h00, se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-001-2021 para la contratación de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016.**

Comparecen a la sesión, la Ing. Andrea Mabel Becerra Conforme, en calidad de presidente del Comité Especial de Contratación; la Ing. Denisse Cornejo Barcia, Profesional afín al objeto de la contratación; la Eco. Daniela Sandoval Piguave, como delegado del Titular del área requirente y la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, como secretaria del Comité Especial de Contratación.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: “[...] Para la realización de los procesos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, la Institución conformar en cada caso, un Comité Especial de Contratación que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada procedimiento de contratación, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto.”, la Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-001-2021
2. Realizar aclaraciones y/o modificaciones a los pliegos en el proceso de contratación de Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-001-2021
3. Varios.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 87 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: *“Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego [...]”.*

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), se verifica que los oferentes interesados en participar, realizaron las siguientes preguntas en el proceso Nro. RI-SOC-CFNGYE-001-2021, cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016.**, al correo de compras públicas (comprasfn@cfn.fin.ec), conforme se detalla a continuación:

Pregunta 1:

Existe una contradicción en los entregables. Por una parte, en el entregable 3 se solicita que se presenten los manuales de configuración, usuarios y técnico del software a los 90 días y por otra parte, en el entregable 7 se solicita que se presenten los mismos manuales a los 270 días. Por favor aclarar el plazo de entrega de los manuales mencionados, tomando en cuenta que normalmente los

manuales de un diseño y desarrollo de software se entrega al final del proyecto, una vez que se ha parametrizado y validado el software.

Respuesta 1:

La diferencia radica en los Hitos; El Hito 3 se refiere a la entrega de los manuales como tal y el Hito 7 se refiere a la capacitación, socialización o transferencia de conocimientos de dichos manuales.

EJECUCIÓN DE HITOS PRINCIPALES				
No.	Hito	Tiempo de Entrega	Unid.	Entregable
3	Diseño e Implementación parcial del Sistema de Gestión Antisoborno que cumpla las cláusulas 4, 5 y 6 de la Norma ISO 37001:2016 (Incluye la parametrización de la herramienta de software)	90	días	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de acuerdo a los requisitos de las cláusulas implementadas 4, 5 y 6 de la norma ISO 37001:2016 • Informe de avance de cumplimiento de los procesos certificables en relación a la Norma ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno, por las cláusulas implementadas. • Informe de certificación de la configuración de la herramienta software. • Manual de configuración, manual de usuarios y manual técnico de la herramienta de tecnológica.
7	Transferencia de conocimiento de la herramienta de software para el Sistema Gestión Antisoborno	270	días	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para la Transferencia de Conocimiento • Lista de asistentes de Transferencia de Conocimiento • Certificados de Transferencia de Conocimiento • Manuales de Usuario, Técnicos, de Administración y Configuración de la herramienta de software • Evidencia de ejecución de Pruebas de aseguramiento de la calidad del software • Informe ejecutivo Cierre Fase 1 "Inicio y construcción del Sistema de Gestión Antisoborno de la CFN B.P."

Pregunta 2:

En los términos de referencia no se indica claramente qué es lo que debe gestionar el software requerido. Por favor aclarar si el software únicamente será un repositorio de procedimientos, instructivos y registros del sistema de gestión de soborno o si dicho software debe gestionar además la: identificación, análisis, evaluación y control de los diferentes riesgos de soborno en todos los procesos de la organización; las debidas diligencias que se realizarán; la gestión de quejas y denuncias sobre el soborno; convocatorias a Comités de Ética; etc.; o si el software debe gestionar todos los requisitos del sistema de gestión antisoborno, basado en las norma ISO 37001:2016

Respuesta 2:

5.1.3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El diseño e Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en base a la norma ISO 37001:2016, se considerará la participación de todas las sucursales y oficinas de la Corporación Financiera Nacional B.P. que comprende la definición y preparación de:

- La política y objetivos Sistema de Gestión Antisoborno aplicados a la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Elaboración o actualización de normativa, procesos, procedimientos, instructivos y formularios necesarios para el Sistema de Gestión Antisoborno y requerido por la norma ISO 37001:2016 (Ver Anexo 3, Implementación mínima de acuerdo a los requerimientos de la norma ISO 37001:2016), considerando los riesgos asociados que garanticen el funcionamiento adecuado del Sistema de Gestión Antisoborno a través de los procesos o subprocesos que interactúen dentro del mismo, considerando los riesgos y sus niveles para así poder alcanzar los objetivos definidos por Corporación Financiera Nacional B.P.; los documentos indicados deberán utilizar los formatos establecidos por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Implementación de los procesos en la herramienta informática que permita la administración de la información generada en el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, esta etapa tendrá avance proporcional de acuerdo al avance en la documentación requerida por la norma ISO 37001:2016. Contenido comunicacional para sensibilizar a nivel nacional dirigidos a todos los servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P. sobre el Sistema de Gestión Antisoborno, su alcance y uso; se definirá en conjunto con el Administrador del Contrato las herramientas a utilizarse para la ejecución de las mismas.

5.1.5. PARAMETRIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

Se realizará la parametrización y utilización de la herramienta tecnológica con la finalidad de que se pueda adaptar a todos los procesos y procedimientos de la institución en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.

Tal como se menciona en los puntos 5.1.3 y 5.1.5. de los términos de referencia, resaltados con color turquesa y letras color rojo la herramienta debe permitir, aparte de ser un repositorio de procedimientos, instructivos y registros del sistema de gestión antisoborno, debe gestionar también la identificación, análisis, evaluación y control de los diferentes riesgos contemplados en la norma ISO 37001, en todos los procesos de la organización, debidas diligencias, gestión de quejas y denuncias, etc.

Pregunta 3

En los términos de referencia no se incluye información relacionada al software requerido, si éste debe ser un diseño y desarrollo exclusivo para la CFN o si podrá ser una herramienta empaquetada que se obtiene en el mercado y que gestionan ciertas partes generales de los sistemas de gestión y que pueden parametrizar ciertos temas muy limitados. Por favor aclarar.

Respuesta 3

EJECUCIÓN DE HITOS PRINCIPALES					
No.	Hito	Tiempo de	Unid.	Entregable	Medio de Verificación
3	Diseño e Implementación parcial del Sistema de Gestión Antisoborno que cumpla las cláusulas 4, 5 y 6 de la Norma ISO 37001:2016 (Incluye la parametrización de la herramienta de software)	90	días	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de acuerdo a los requisitos de las cláusulas implementadas 4, 5 y 6 de la norma ISO 37001:2016 • Informe de avance de cumplimiento de los procesos certificables en relación a la Norma ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno, por las cláusulas implementadas. • Informe de certificación de la configuración de la herramienta software. • Manual de configuración, manual de usuarios y manual técnico de la herramienta de tecnológica 	Físico y digital
4	Diseño e Implementación parcial del Sistema de Gestión Antisoborno que cumpla las cláusulas 7 y 8 de la Norma ISO 37001:2016 (Incluye la parametrización de la herramienta de software)	150	días	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de acuerdo a los requisitos de las cláusulas implementadas 7 y 8 de la norma ISO 37001:2016 • Informe de avance de cumplimiento de los procesos certificables en relación a la Norma ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno, por las cláusulas implementadas. • Informe de certificación de la configuración de la herramienta software. 	Físico y digital
5	Diseño e Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno que cumpla las cláusulas 9 y 10 de la Norma ISO 37001:2016 (Incluye la parametrización de la herramienta de software)	210	días	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de acuerdo a los requisitos de las cláusulas implementadas 9 y 10 de la norma ISO 37001:2016 • Informe de avance de cumplimiento de los procesos certificables en relación a la Norma ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno, por las cláusulas implementadas. • Informe de certificación de la configuración de la herramienta software. 	Físico y digital

Los hitos 3, 4 y 5, especifican toda la parte del diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno, el cual incluye la parametrización de la herramienta, es decir una herramienta informática funcional (empaquetada) que sea totalmente parametrizable y flexible que permita ajustarse y adaptarse en relación a la norma ISO 37001 a los procesos y procedimientos de la institución, la cual será contratada bajo la modalidad de suscripción.

Pregunta 4

Si el proyecto incluye un software para el manejo del sistema de gestión antisoborno, no se especifica como experiencia mínima requerida del oferente, en el diseño y desarrollo de software de sistemas de gestión. Por favor aclarar

Respuesta 4

Al no ser un requerimiento de diseño y desarrollo de software, dado que La CFN B.P. requiere de una herramienta que sea funcional y totalmente parametrizable; lo que se requiere es que el oferente, experto en la norma ISO 37001, tenga en su equipo de trabajo, personal especializado y con experiencia en herramientas de automatización para la implementación del sistema de gestión antisoborno, tal como se describe el numeral 1.3.3. Especialista Técnico en la Herramienta de Automatización del documento referente a los Requisitos Mínimos.

Pregunta 5

En la experiencia específica mínima del oferente se solicita experiencia en contratos ejecutados de implementación de la norma ISO 37001 durante los últimos 15 años, sin embargo, esta norma recién fue emitida en octubre de 2016. La experiencia debería ser de los últimos 4 años en temas de implementación de sistemas de gestión antisoborno o caso contrario la experiencia podría ser de los últimos 15 años si se considera en implementación de sistemas de gestión en términos generales. Favor aclarar

Respuesta 5

De acuerdo a lo que establece el numeral 4.1.3 Experiencia general y específica mínima, de los formatos generales del SERCOP "Condiciones Particulares del Pliego de Consultoría", el cual en su parte pertinente indica:

“La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.”

Por lo expuesto indiferente del año que fue emitida la norma ISO 37001, y; de acuerdo a los formatos establecidos por el SERCOP, todos los participantes estarían dentro del rango para postular en este proceso.

Pregunta 6

La Superintendencia de Bancos requiere que los proveedores de servicios auxiliares (entre los que se cuenta proveedores de software bancario) deben ser previamente calificados por dicha entidad de control. ¿Un software que va a gestionar riesgos y prácticas antisoborno (entre los que se cuentan controles financieros y no financieros) entraría en la categoría de servicios auxiliares? ¿Si es así, el proveedor a cargo de la implementación del sistema de gestión antisoborno (que a su vez subcontratará a un proveedor de software) deberá estar previamente calificado por la Superintendencia de Bancos?

Respuesta 6

La Resolución 382-2017-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en su sección 3, artículo 5 indica en el texto:

“ARTÍCULO 5. DE SOFTWARE BANCARIO Y DE COMPUTACIÓN.- Este servicio auxiliar corresponde a la administración de aplicaciones y/o plataformas tecnológicas que soportan las operaciones establecidas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero y la normativa vigente.”

El artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica:

“Art. 194.- Operaciones. Las entidades financieras podrán realizar las siguientes operaciones, de conformidad con la autorización que le otorgue el respectivo organismo de control:

1. Sector financiero público y privado:

a. Operaciones activas:

- 1. Otorgar préstamos hipotecarios y prendarios, con o sin emisión de títulos, así como préstamos quirografarios y cualquier otra modalidad de préstamos que autorice la Junta;*
- 2. Otorgar créditos en cuenta corriente, contratados o no;*
- 3. Constituir depósitos en entidades financieras del país y del exterior;*
- 4. Negociar letras de cambio, libranzas, pagarés, facturas y otros documentos que representen obligación de pago creados por ventas a crédito, así como el anticipo de fondos con respaldo de los documentos referidos;*
- 5. Negociar documentos resultantes de operaciones de comercio exterior;*
- 6. Negociar títulos valores y descontar letras documentarias sobre el exterior o hacer adelantos sobre ellas;*
- 7. Adquirir, conservar y enajenar, por cuenta propia o de terceros, títulos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas y por el Banco Central del Ecuador;*
- 8. Adquirir, conservar o enajenar, por cuenta propia, valores de renta fija, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Mercado de Valores, y otros títulos de crédito establecidos en el Código de Comercio y otras leyes, así como valores representativos de derechos sobre estos;*
- 9. Adquirir, conservar o enajenar contratos a término, opciones de compra o venta y futuros; podrán igualmente realizar otras operaciones propias del mercado de dinero, de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente;*
- 10. Efectuar inversiones en el capital de una entidad de servicios financieros y/o una entidad de servicios auxiliares del sistema financiero para convertirlas en sus subsidiarias o afiliadas;*
- 11. Efectuar inversiones en el capital de entidades financieras extranjeras, en los términos de este Código; y,*

12. *Comprar o vender minerales preciosos.*

Todas las operaciones activas se acreditarán a través del sistema nacional de pagos mediante transferencia electrónica de fondos u otros medios de pago electrónicos.

b. Operaciones pasivas:

1. Recibir depósitos a la vista;

2. Recibir depósitos a plazo;

3. Recibir préstamos y aceptar créditos de entidades financieras del país y del exterior;

4. Actuar como originador de procesos de titularización con respaldo de la cartera de crédito hipotecaria, prendaria o quirografaria, propia o adquirida; y,

5. Emitir obligaciones de largo plazo y obligaciones convertibles en acciones garantizadas con sus activos y patrimonio; estas obligaciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores.

c. Operaciones contingentes:

1. Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, el otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas, o cualquier otro documento; y,

2. Negociar derivados financieros por cuenta propia.

d. Servicios:

1. Efectuar servicios de caja y tesorería;

2. Actuar como emisor u operador de tarjetas de crédito, de débito o tarjetas de pago;

3. Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de entidades financieras nacionales o extranjeras;

4. Recibir y conservar objetos, muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores; y,

5. Efectuar por cuenta propia o de terceros, operaciones con divisas, contratar reportos y emitir o negociar cheques de viajero.”

La gestión de riesgos y prácticas antisobornos no consta dentro de las operaciones indicadas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, de lo cual se desprende que un software para la gestión de riesgos y prácticas antisobornos no se enmarcaría como un Servicio Auxiliar de Software Bancario y de Computación.

Pregunta 7:

El servicio de implementación del sistema de gestión antisoborno y el servicio de desarrollo e implementación de software son 2 servicios con CPC diferentes; ¿lo descrito puede implicar alguna contravención con los requisitos legales en la contratación pública?, por favor aclarar este importante tema

Respuesta 7:

La CFN B.P. no requiere que se realice un diseño y desarrollo de software, sino más bien del diseño y desarrollo de la Norma ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, en el cual, mediante una herramienta informática funcional totalmente parametrizable, adaptable y ajustable, se logre automatizar los procesos y procedimientos de la institución, en lo que corresponde dicha norma ISO.

Pregunta 8:

Para la parametrización del software, ¿Cuántos usuarios realizarán el uso de esta herramienta?, por favor detallar el número de usuarios por sucursales y oficinas

Respuesta 8:

Dentro del proceso de implementación del sistema de gestión antisoborno, se deberá establecer un número mínimo de 20 usuarios.

Pregunta 9:

En el cuadro de Ejecución de Hitos Principales del proyecto, publicado en el documento de convocatoria, página 6, se incluye el hito # 11 “Acompañamiento y asesoría durante proceso de certificación y de mejora” que tiene un plazo de 430 días desde la firma del contrato. Según lo establecido, la ejecución de la auditoría de certificación (cualquiera sea la metodología de la empresa contratada para este efecto), no es una responsabilidad de la consultoría. Para que esto se pueda cumplir, la CFN debe contratar la empresa certificadora que prefiera y dicha empresa seleccionada debe llevar a cabo el proceso de certificación. Estas dos actividades no son responsabilidad de la consultoría. Por tanto, para cumplir este hito en el plazo indicado debe haber el compromiso formal de la CFN de contratar la certificadora dentro de los plazos requeridos y coordinar con ellos la ejecución de la certificación también dentro de esos plazos. Si esto no se cumple, la consultora no podrá hacer nada para terminar este hito dentro de ese plazo. ¿Se acepta en la CFN esta responsabilidad claramente? Si no se llegara a cumplir por parte de la CFN, no se considerará al consultor como incumplido, ni se aplicará ninguna multa por el retraso, y se reconocerá el pago de la cuota completa correspondiente cuando se entregue el hito # 12 Informe Final

Respuesta 9:

La CFN B.P. tiene previsto la contratación de la empresa certificadora de la implementación del sistema de gestión antisoborno, previo al informe final de la empresa consultora de acuerdo a los plazos dispuestos, por lo que se deja claro que la CFN B.P. es la responsable de dicha contratación, en cumplimiento del cronograma para la ejecución de los hitos establecidos.

Pregunta 10:

En el perfil profesional que solicitan para el equipo de consultoría indican estos perfiles: “Ing. en Informática o Sistemas o Ciencias de la Computación o Administración de empresas o Industrial o Auditoría”. ¿Se pregunta si se aceptaría un perfil de Ingeniero Mecánico para el equipo de proyecto?

Respuesta 10:

El oferente deberá cumplir con lo establecido en los pliegos de la presente contratación

Pregunta 11:

En el perfil profesional que solicitan para el equipo de consultoría indican: “Título de Tercer Nivel o Superior”. Esto se puede entender que si un consultor tiene un título de tercer nivel en una profesión que no está en el listado definido, por ejemplo, Leyes, pero tiene un título de cuarto nivel en Administración o Auditoría o Industrial, sí calificaría para el cumplimiento del perfil profesional?

Respuesta 11:

Es correcto, siempre y cuando se enmarquen dentro lo que establece el numeral 1.3 Personal Técnico mínimo requerido, del documento de Requisitos Mínimos.

Pregunta 12:

Sobre el especialista técnico, se solicita: “...acreditar 1 año de experiencia como Especialista Técnico en herramientas de automatización para la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno , para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos tres años.” Los temas de sistemas de gestión antisoborno son todavía muy recientes, y las herramientas informáticas que ahora se aplican a ISO 37001 son sistemas que se han venido usando para otros sistemas de gestión como ISO 9001. Se podría aceptar

que se demuestre experiencia del técnico en el uso de la misma herramienta incluida en esta propuesta, pero en sistemas ISO 9001 en los últimos tres años?

Respuesta 12:

Se puede aceptar, siempre y cuando demuestre experiencia en herramientas informáticas para sistemas de gestión ISO.

Pregunta 13:

Para la ejecución de este tipo de proyectos, es muy importante contar con un equipo interno de proyecto formado por funcionarios de la CFN. Por el tipo y tamaño del proyecto, este equipo debería estar conformado por al menos 3 a 4 personas con dedicación de por lo menos medio tiempo. Esto es fundamental para generar una adecuada transferencia de conocimientos y que el personal quede totalmente formado para administrar el sistema de gestión antisoborno. Por favor podrían confirmar la disponibilidad de este equipo?

Respuesta 13:

Se confirma la disponibilidad del equipo de la CFN B.P

Pregunta 14:

La suscripción al software de gestión de ISO 37001 debería empezar desde el primer día de trabajo, ya que muchas de las definiciones se van haciendo en la herramienta y se necesita que los usuarios vayan adquiriendo experiencia en su uso. No se puede configurar la herramienta ni cargar información, si dicho software no está habilitado. En el documento de requisitos se solicita activar el sistema luego de terminar la implementación. Si no se tiene la suscripción al sistema desde el inicio, no se podrá configurar la herramienta, y por tanto, cuando termine la implementación, el sistema estará vacío. Por favor considerar que el sistema debe estar activado su suscripción desde el inicio del proyecto.

Respuesta 14:

Todo el proceso para la implementación y automatización del sistema de gestión antisoborno en la CFN B.P. deberá ser realizado utilizando la herramienta informática requerida, por lo que en caso de que el oferente para realizar la implementación de la norma requiera de la activación o suscripción previa, deberá el mismo asumir los valores incurridos dentro de su presupuesto en la oferta económica que presenten.

La CFN B.P. solo pagara la activación de la suscripción del sistema informático una vez que ese parametrizado, adaptado y ajustado a los procesos y procedimientos de la institución, es decir una vez que este el producto terminado, es decir una vez terminada la implementación.

Pregunta 15:

En los TDRs se menciona como productos lo siguiente: Entregable # 36 - Adecuación del manual de administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo (ARLAFDT) en las operaciones para la debida diligencia en lo que se refiere a clientes, clientes que pertenecen al sector público, servidores, corresponsales, agentes económicos, contratistas, transferencias de fondos con el exterior y remesas de dinero, operaciones de especies monetarias y operaciones de liquidez con condiciones para que se cumpla con la política antisoborno y el sistema de gestión antisoborno. (Etapa: Desarrollo y entrega del Sistema). Si bien se puede revisar el manual de administración de riesgos mencionado, a la luz de la política y del sistema antisoborno, hay que tener claro que la norma ISO 37001 solo cubre el soborno dentro de los diferentes componentes de

corrupción. El sistema no establecer requisitos sobre otros delitos de corrupción como el lavado de activos o financiamiento de delitos, etc. Por tanto no debería esperarse que en este proyecto se topen esos temas.

Respuesta 15:

La adecuación del manual de administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo (ARLAFDT), comprende para el oferente la revisión de todos aquellos manuales que tengan políticas, procesos y procedimientos transversales de control en todos los procesos operativos de la institución, por lo que en caso de ser necesario y dentro de lo establece la norma deberán ser adecuados o actualizados en los mismos términos para reforzamiento de los controles, en la administración de los riesgos de la CFN B.P.

Pregunta 16:

El Formulario de compromiso del personal puede ir con firma física y el documento escaneado? No todos los consultores poseen firma electrónica. En su lugar, si va la firma física, se puede completar con la firma electrónica del Gerente de la empresa. Se aceptaría este esquema?

Respuesta 16:

Se debe cumplir lo establecido en la circular Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, en el que se indica :

“ (...) se dispone que los documentos relevantes correspondientes a la fase preparatoria, precontractual y contractual, incluyendo las ofertas, deberán ser suscritos electrónicamente tanto por las entidades contratantes como por los proveedores del Estado(...)”

Todos los oferentes deberán presentar los formularios firmados electrónicamente.

Pregunta 17:

En el numeral 2.3.7 se indica que el plazo total de contratación es de 790 días calendarios contados a partir de la firma del contrato. En el numeral 2.3.11.3 se indica que la garantía de fiel cumplimiento es de 1060 días. Quisiéramos que se aclare esa necesidad.

Respuesta 17:

Ver modificaciones a los pliegos en el punto número dos de la presente acta

Pregunta 18:

En el numeral 2.3.8.2 referente al personal técnico se indica que se requiere 1 Director, 5 consultores implementadores, 2 especialistas técnicos en la herramienta de automatización. Se podría disminuir el número de consultores implementadores manteniendo el alcance y los objetivos indicados en la propuesta y manteniendo los niveles de calidad y de servicio?

Respuesta 18:

El oferente deberá cumplir con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia

Pregunta 19:

En el numeral 2.3.9 en formas y condiciones de pago se indica que el primer pago se hará a los 90 días (20%), el siguiente pago a los 210 días (40%) y el pago final de la implementación es a los 430 días (40%). Esto implica costos financieros para la empresa de consultoría. Se podría negociar esta forma de pagos?

Respuesta 19:

El oferente deberá cumplir con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia

PUNTO DOS.- MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS

El Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., señala: *“Preguntas, respuestas y aclaraciones.- [...] la máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. Las aclaraciones se publicarán o notificarán a través del mecanismo establecido en los pliegos.*

Por lo expuesto, el Comité Especial de Contratación, procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego del proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación 1:

En la sección II del pliego del proceso, numeral 2.3.11.3 Garantía de fiel cumplimiento

DONDE DICE:

El contratista, previo a la firma del contrato, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con vigencia de 1060 días

DEBE DECIR:

El contratista, previo a la firma del contrato, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con vigencia de 790 días

Modificación 2:

En la sección II numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico del pliego del proceso

Numeral 4.1.4.1. Director de Proyecto/ Gerente de Proyecto

DONDE DICE:

Adicionalmente deberá presentar:

- Copia de al menos una Certificación Valida oficial relacionada a la norma ISO a implementar: ISO 37001:2016

DEBE DECIR:

Adicionalmente deberá presentar:

- Certificación válida de Auditor Líder ISO 37001:2016.

Modificación 3:

En la sección II numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico del pliego del proceso

Numeral 4.1.4.2. Consultor / Implementador/ Asesor/ Auditor

DONDE DICE:

Adicionalmente deberá presentar:

- Copia de al menos una Certificación valida oficial relacionada a la norma ISO a implementar ISO 37001:2016

DEBE DECIR:

Adicionalmente deberá presentar:

- Por lo menos dos técnicos deberán presentar la Certificación válida de Auditor Interno ISO 37001:2016.

PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 13h00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ing. Andrea Mabel Becerra Conforme
PRESIDENTE

Eco. Daniela Sandoval Piguave
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Ing. Denisse Cornejo Barcia
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**

Ing. Andrea Espinoza Reinoso
SECRETARIA